



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2025-_____ / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 09 de septiembre de 2025

Señor
AUXILIAR DE POLICIA (L)
MAY ALEJANDRO ALARCON SIERRA
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 176 7/08/2025
Fecha del Acto Administrativo:	7/08/2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Carlos Fernando Triana Beltrán
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21 Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 09/09/2025
Ubicación: E:\Comunicados2025

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.cojuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0176-** DEL **07 JUL 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía licenciado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0131 del 20 de abril de 2022, al señor **Auxiliar de Policía MAY ALEJANDRO ALARCÓN SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.126.956, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 21 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA3-2022-106, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) MAY ALEJANDRO ALARCÓN SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.126.956.

Que según constancia de fecha 12 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) MAY ALEJANDRO ALARCÓN SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.126.956. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0176 - DEL 07 JUL 2025, HOJA nro. 2

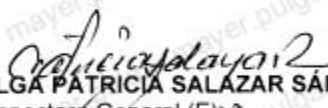
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 JUL 2025

Brigadier General 
Inspectora General (E)

Elaboró: PP. Kathrin Cárdena Pulgarín Henao
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Heriberto Ángel Jorge Tristano
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2025
UBICACIÓN RED. Y GED: ACTOS ADMINISTRATIVOS/AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-346388-MEROG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
inger.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

